

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE SANT NARCÍS SUD, PARA EL MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN SITO EN CALLE VALLADOLID Nº 10, ENTRESUELO, DE GIRONA

Girona, 28 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, el señor Carles Puigdemont, alcalde presidente del Ajuntament de Girona, asistido por el señor Lluís Pau y Gratacós, secretario accidental de la Corporación.

De la otra parte, la señora Maria Dolores Hernández Navarro, presidenta de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud con NIF 90000404R y domicilio actual en Girona, calle Valladolid, 10, 4º 2ª.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

La segunda como presidenta de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud.

MANIFIESTAN

I. Que el Ajuntament de Girona tiene interés en el desarrollo de servicios y actividades en la zona de Sant Narcís Sud, destinados a la población en general, apoyando iniciativas asociativas y comunitarias promovidas por las asociaciones del sector mencionado.

II. Que la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, quiere realizar diferentes servicios y actividades en el sector, disponen de un local donde reunirse y donde poder desarrollar sus programas de actividades y necesitan colaboración en el mantenimiento de dicho local.

III. Que el Ajuntament de Girona apoyará en el mantenimiento económico del local de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, para la realización de las actividades mencionadas en el apartado I.

Por todo ello, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ajuntament de Girona (en adelante el Ajuntament) y la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud, para el mantenimiento del local situado en la calle Valladolid, número 10, entresuelo de Girona.

Segundo. Compromisos de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud.

La Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud se compromete a:

1. Ofrecer sus programas de actividades y servicios propios a la población del sector y la población en general.
2. Informar al Ajuntament de las variaciones que puedan surgir respecto a los términos establecidos en este convenio, así como los cambios que se produzcan en sus juntas directivas.
3. Gestionar el uso del local de acuerdo con las condiciones que se derivan del convenio y de acuerdo con los acuerdos que tome la comisión de seguimiento establecida al respecto.
4. Mantener los espacios en perfecto estado de uso y velar por su correcta utilización, siendo a su cargo las reparaciones que se tuvieran que efectuar por uso indebido.
5. Hacer el seguimiento y el control de la limpieza de los locales y asumir su coste en cuanto se contrate fuera de las frecuencias establecidas en el pacto siguiente a causa de actividades extraordinarias.
6. Posibilitar el uso de espacios libres, preferentemente a otras entidades del sector.
7. Presentar antes del 31 de enero del año siguiente en curso, la memoria del año anterior, referida a:
 - usos del local
 - actividades realizadas, tanto las propias como las de terceros
 - evaluación de los gastos ocasionados por el mantenimiento de los locales
8. En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.
9. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

Tercero. Compromisos del Ajuntament de Girona

El Ajuntament de Girona se compromete a:

1. Asumir el coste del mantenimiento del local de la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcís Sud mencionado los pactos anteriores en las condiciones que se expresan en este convenio.
2. Asumir los gastos derivados de la limpieza del local, la frecuencia de la que se fija en dos horas quincenales.
3. Contratar y asumir el gasto ordinario de una tarifa plana de conexión a internet estándar que permita poder realizar cursos de formación sobre las nuevas tecnologías referidas a la navegación de internet y en las redes sociales.
4. Asumir los gastos derivados del consumo eléctrico y del agua. Con una previsión presupuestaria de 2.500,00 € para el período de mayo a diciembre de 2015.
5. Apoyar, desde el Centre Cívic Sant Narcís, en la gestión del local y asesoramiento en la programación que se pueda realizar. Poner a disposición las herramientas referidas a la

difusión e inscripciones de las actividades a través de la web y los programas y carteles que edita la Red de Centros Cívicos.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Esta comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo considere necesario.

Quinto. Modificaciones del convenio

Las modificaciones que deban introducirse en este convenio se harán de mutuo acuerdo y a propuesta de la comisión de seguimiento.

Sexto. Vigencia del convenio

Este convenio, se establece por un periodo de mayo hasta 31 de diciembre de 2015. Su vigencia está vinculada a la vigencia del contrato de cesión de uso que realiza el Patronat Benéfic Santa Creu con la Associació de Veïns i Veïnes de Sant Narcis Sud. Actualmente este contrato finaliza el 31 de diciembre de 2015.

Por parte del Ajuntament de Girona, la voluntad es prorrogar este convenio en el local que la Associació de Veïns i Veïnes utilice como sede y como espacio de actividad de interés colectivo por su zona de influencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Por el Ajuntament de Girona
El alcalde

Por la Associació de Veïns i Veïnes
de Sant Narcis Sud
La presidenta

Carles Puigdemont Casamajó

Maria Dolores Hernandez Navarro

El secretario general en funciones

Lluís Pau y Gratacós